

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Núm. 207

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

#### CIRCULAR

ASUNTO: *Impuestos Municipales sobre Solares e Incremento de Valor de los Terrenos.*

Se recuerda a los Ayuntamientos de esta Provincia, a los oportunos efectos, el contenido del Real Decreto-Ley 15/1978, de 7 de junio (*Boletín O. E.* núm. 137, de 9 de junio de 1978), de singular importancia, tanto para los Ayuntamientos que tengan establecidos algunos de los Arbitrios sobre Solares sin edificar y de Plus Valía, como para los que tengan establecidos los Impuestos indicados o pretendan establecerlos.

Es menester que se tome buena nota de ello, por cuanto ha de entenderse que en Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1979 ya no serán admisibles los antiguos arbitrios en tanto no sean sustituidos por los nuevos Impuestos.

Debiendo justificarse el carácter obligatorio de los citados Impuestos ajustados a la normativa del Real Decreto-Ley para los Municipios de población no inferior a 20.000 habitantes.

León, 6 de septiembre de 1978. — El Jefe Provincial, Miguel Figueira Louro.

4203

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

C-7714

Nombre del peticionario: D. Lucio Blanco Valle. Calle Juan Lorenzo Segura, 3-8.º C, León.

Clase de aprovechamiento: Lavado de áridos.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Carrizal o Canaleja.

Término municipal en que radicarán las obras: Villaquilambre (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle Muro, núm. 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los refe-

ridos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 22 de mayo de 1978.—El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.

2835 Núm. 1759.—1.180 ptas.

### MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES

#### OFICINA DELEGADA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del art. 1.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, en relación con el art. 4.º del mismo, y a los efectos previstos en aludida disposición, se hace público que en esta Oficina, y a las DIEZ HORAS del día OCHO DE SEPTIEMBRE de 1978, ha sido depositada copia del Acta de la Asamblea General extraordinaria, celebrada el pasado día 6 de julio por la Asociación Provincial de Comercio del Libro de León —que figura al Índice-Relación de esta Oficina con el número 25/96—, en cuya Asamblea, entre otros, se tomó el acuer-

do de modificar la denominación de dicha Asociación Profesional, en el sentido de que, en lo sucesivo, cambia su nombre por el de ASOCIACION PROVINCIAL DE LIBREROS DE LEON.

León, 8 de septiembre de 1978.—El Encargado de la Oficina. 4219

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Astorga

Este Ayuntamiento en sesión plenaria de 28 de agosto de 1978, aprobó proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés por importe de 575.752 pesetas con la Caja de la Excm. Diputación Provincial, a devolver en cinco anualidades de 115.150,40 pesetas cada una y afectando al pago de las mismas el impuesto municipal sobre circulación de vehículos, los recargos municipales en rústica, urbana, licencia industrial, las participaciones en rústica, urbana, licencia industrial, participación 4% impuestos indirectos y sobre el lujo que grava la tenencia y disfrute de automóviles. Dicho expediente estará de manifiesto en Secretaría Municipal por término de quince días para que durante los mismos se puedan formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes. El anticipo que se solicita se halla destinado a financiar las obras de alcantarillado en la localidad de Cas-trillo de los Polvazares.

Astorga a 31 de agosto de 1978.—El Alcalde (ilegible). 4161

### Ayuntamiento de Villamanín

Dentro del expediente general de contribuciones especiales, esta Corporación ha acordado el establecimiento de la especial para la 3.ª Fase de Urbanización de Villamanín y mejora del alumbrado.

Lo que se hace público para general conocimiento y presentación de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, a cuyo efecto queda expuesta en la Secretaría municipal.

Villamanín, 1.º de Septiembre de 1978.—El Alcalde, José - S. Alonso y Fernández. 4156

### Ayuntamiento de Cistierna

Por D. Isidro Sanz Sagullo, se ha solicitado licencia para reforma y ampliación de nave para discoteca, con emplazamiento en Cistierna, calle Esteban Corral.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961,

a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cistierna, 3 de agosto de 1978.—El Alcalde (ilegible). 3890 Núm. 1751.—420 ptas.

### Ayuntamiento de Vallecillo

Aprobado por la Corporación, se expone al público en Secretaría, para que los interesados presenten las reclamaciones que procedan, el expediente núm. 1 sobre modificación de créditos en el presupuesto de gastos de 1978, por espacio de quince días hábiles.

Vallecillo, 30 de agosto de 1978.—El Alcalde (ilegible). 4152

### Ayuntamiento de Acevedo

Confeccionado el padrón de Arbitrios Varios de este Ayuntamiento por los conceptos de perros, bicicletas, carros, tránsito, canalones, muros y solares, techos y fachadas, del ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que pueda ser examinado y formularse reclamaciones que procedan.

Acevedo, 31 de agosto de 1978.—El Alcalde, M. Valbuena. 4153

### Ayuntamiento de Sariegos

Se halla expuesto al público por espacio de quince días y ocho más la cuenta general del presupuesto ordinario de 1977 y la del patrimonio del mismo año, con el fin de ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas quien lo desee.

Sariegos, 1 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Prudencio Bermejo Sanz. 4154

### Ayuntamiento de Zotes del Páramo

SUBASTA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la venta de un edificio de los bienes de propios del Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor de este pueblo, conocido con el nombre de "vieja Casa Consistorial y Teleclub", de superficie aproximada de 82 metros cuadrados.

Tipo de licitación: 600.000 pesetas.

Duración del contrato: Dado el carácter del mismo será a perpetuidad.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Secretaría municipal los días laborables de nueve treinta a trece treinta horas.

Garantía provisional para tomar parte en la subasta: 4% del tipo de licitación o sean 24.000 pesetas.

Las proposiciones con arreglo al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante el horario anteriormente indicado, durante veinte días hábiles a partir del siguiente día hábil de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la proposición se acompañará la carta de pago que acredite el depósito de la correspondiente fianza provisional, cuyo importe puede ser ingresado en la forma que determina el artículo 75 del Reglamento de Contratación y Decreto 3.046/77.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil, en que se hayan cumplido los veinte días hábiles a partir del siguiente día hábil de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de este anuncio.

La venta objeto de esta subasta, cuenta con la debida autorización del Ministerio del Interior.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., con domicilio en ....., con Documento N. de Identidad número ....., expedido en ..... el ..... de ..... de 197..., en plena capacidad jurídica de obrar, en nombre propio (o en representación de D. ....) tomo parte en la subasta de compra-venta del edificio urbano "vieja Casa Consistorial y Teleclub", anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..... de ..... de ..... de 1978, a cuyo fin hago constar:

a) Ofrezco el precio de ..... en número y letra.

b) Bajo mi responsabilidad declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaño documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepto cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

En ..... a ..... de ..... 1978.

Zotes del Páramo, a 1 de septiembre de 1978.—El Alcalde (ilegible).

4167 Núm. 1737.—1.600 ptas.

### Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

El Ayuntamiento de Magaz de Cepeda en sesión de 27 de agosto de 1978, acordó la aprobación de proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés concertado con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provin-

cial bajo las siguientes estipulaciones fundamentales:

1.—Destino: Financiación de las obras de "Reparación con riego asfáltico de los caminos vecinales de Zacos a Vega de Magaz y de Magaz de Cepeda a Combarros".

2.—Cantidad: Un millón de pesetas (1.000.000).

3.—Plazo amortización: En diez anualidades iguales.

4.—Gastos de administración: Importan la cantidad total de 152.587 pesetas a devolver en diez anualidades.

5.—Garantías afectadas: Impuesto circulación vehículos, recargos municipales en rústica, urbana e impuesto licencia industrial, así como participaciones en rústica, urbana, licencia industrial, 4 por 100 impuestos indirectos y la participación en el impuesto sobre el lujo que grava la tenencia y disfrute de automóviles.

Lo que se hace público a fin de que todos cuantos se puedan considerar interesados puedan formular en la Secretaría Municipal las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes dentro del plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Magaz de Cepeda a 30 de agosto de 1978.—El Alcalde (ilegible). 4157

#### Ayuntamiento de Carrocera

Por el presente se hace saber que la cuenta general del presupuesto ordinario de 1977 y la del patrimonio de dicho año, estará expuesta al público por espacio de quince días y ocho más en esta Secretaría con el fin de ser examinada por quien lo desee y pueda presentar las reclamaciones que estime oportunas.

Carrocera, 31 de agosto de 1978.—El Alcalde, Oscar Suárez. 4155

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo n.º 374/76, a instancia del Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Santiago Rodríguez Rodríguez, de Pola de Gordón, sobre reclamación de 11.500.000 pesetas. En cuyos autos, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que han sido valorados, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

1.º—Folio 123 vt.º, libro 40 de Pola de Gordón, tomo 417 del archivo aparece la inscripción 1.ª de la finca número 5.765, cuya descripción es la siguiente: Tiene 7.227 m/2, que linda: Norte, fincas de Encarnación Martínez, Bonifacio Sánchez y Alberto Follado; Sur, Gregorio González y Lucio Gordón; Oeste, Fernández, se halla atravesada en parte por el extremo Suroeste por el denominado Camino del Barrio de Arriba. De esta finca se han segregado con anterioridad, a la anotación preventiva del embargo, 2.834 m/2, 4 dm/2, quedando como resto de la finca matriz 3.648 m/2, sin que quepa describir el seto, por la forma absolutamente irregular que adopta, conforme a la nota marginal puesta al margen de la finca. Valorada en 1.100.000 pesetas.

2.º—Que al folio 156 y 157 del libro 40 de La Pola de Gordón, tomo 417 del archivo aparece las inscripciones primera de segregación y obra nueva y la segunda de rectificación de cabida y linderos de la finca número 5.776, cuya descripción es la siguiente: Tiene 760 m/2 y que linda: Norte, en línea de 15,90 m. finca de Encarnación Martínez y parcela B; Sur, en línea quebrada de aproximadamente 40 m. parcela de José-Antonio Gutiérrez y resto de la finca matriz; Este, en línea de 21,40 metros, resto de la finca matriz, y Oeste, en línea de 28,90 metros, fincas de Nicanor Fernández y Encarnación Martínez. Con vivienda unifamiliar. Valorada en 1.650.000 pesetas.

3.º—Que a los folios 158 y 159 del libro 40, tomo 417 aparecen las inscripciones 1.ª de segregación y obra nueva y 2.ª de rectificación y cabida y linderos de la finca n.º 5.777 cuya descripción es la siguiente: Tiene 891,40 m/2 y linda: Norte, en línea de 40,40 m. finca matriz; Sur, en línea de 10,0 m. y 24 m. respectivamente parcela A y finca matriz; Este, en línea de 31,70 m. finca matriz, y Oeste en línea de 8 y 9 m. con 45 c. respectivamente con fincas de Encarnación Martínez y parcela A. Con vivienda unifamiliar. Valorada en 1.700.000 pesetas.

4.º—Que al folio 205, libro 40, tomo 417 aparece la inscripción 1.ª de compraventa de la finca n.º 5.811 cuya descripción es la siguiente: Tiene 5 A y 39 CA que linda: Norte, Aurelia Argüello; Sur, Santos Sabugal; Este, Araceli García; Oeste, José Martínez González. Valorada en pesetas 161.700.

5.º—Folio 206, libro 40, tomo 417 aparece la inscripción 1.ª de compraventa de la finca n.º 5.812 cuya descripción es la siguiente: Tiene 3 A y 8 CA, que linda: Norte, herederos de Ignacia González; Sur, Araceli García; Este, Flora Sabugo, y Oeste, Manuel Argüello. Valorada en 92.400 pesetas.

6.º—Folio 207, libro 40, tomo 417, inscripción 1.ª de compraventa de la

finca n.º 5.813 cuya descripción es la siguiente: Tiene 3 A y 8 CA, que linda: Norte, Este y Oeste, más del ahora comprador Santiago Rodríguez, y Sur, Pilar González y Santiago Rodríguez. Valorada en 92.400 pesetas.

7.º—Folio 58 y vuelta 1.ª de la finca n.º 5.899 de 5.463 m/2, que linda: Norte, finca de Miguel Bonilla, Luis Gordón y herederos de Manuel Mieres; Sur, Sidonea Mieres y finca de la Parroquia; Este, herederos de Sidonea Mieres y finca de Asigo Argüello, y Oeste, Santiago Rodríguez y finca de Luis Gordón. De esta finca se han segregado con anterioridad 3.985 m/2 quedando como resto 1.478 metros cuadrados descrita en la nota marginal con la siguiente referencia: La segregación se efectuó por el lindero Sur de la finca matriz, en lo que respecta a las parcelas A, B y C, es decir fincas números 5.953, 5.954 y 5.955 por el lindero Norte de la finca matriz respecto a la parcela D finca n.º 5.956 y por el lindero Norte y Este, de la referida matriz en lo referente a la parcela E, finca n.º 5.957. Valorada en 443.400 pesetas.

8.º—Folio 126, inscripción 1.ª de segregación y obra nueva de la finca n.º 5.953 de 600 m/2 que linda: Norte finca de herederos de Manuel Mieres; Sur, más de Santiago Rodríguez y resto de la finca; Este, parcela siguiente B, y Oeste, finca de Luis Gordón Rodríguez. Con vivienda unifamiliar. Valorada en 1.550.000 pesetas.

9.º—Folio 128, inscripción 1.ª de segregación y obra nueva de la finca n.º 5.954 de 600 m/2 que linda: Norte, finca de herederos de Manuel Mieres; Sur, resto de la finca matriz; Este, parcela siguiente C, y Oeste, parcela anterior A. Con vivienda unifamiliar. Valorada en 1.550.000 pesetas.

10.º—Folio 130, inscripción 1.ª, de segregación y obra nueva, finca número 5.955 de 900 m/2 y linda: Norte, herederos de Manuel Mieres; Sur, resto de la finca matriz; Este, dicho resto, y Oeste, parcela B. Con vivienda unifamiliar. Valorada en 1.600.000 pesetas.

11.º—Folio 134, inscripción 1.ª de segregación y obra nueva de la finca n.º 5.957, con cabida de 1.075 m/2 que linda: Norte y Este, resto de la finca matriz; Sur, finca de la parroquia y herederos de Sidonia Mieres, y Oeste, la parcela anterior D. Con vivienda unifamiliar. Valorada en 1.750.000 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 10 de octubre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que las cargas anteriores y

preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de cargas correspondiente, obra en las actuaciones, pudiendo ser examinada por aquellos a quienes interese en la Secretaría todos los días y horas hábiles, y, por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho. Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

4178 Núm. 1748.—3.720 ptas.

\*\*

#### Cédula de notificación

En autos de juicio de menor cuantía n.º 108/77, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dice así:

Sentencia: En la ciudad de León a uno de julio de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. señor D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 1 de la misma y su partido, los presentes autos de juicio civil de menor cuantía n.º 108/77, seguidos entre partes, como demandantes, don Félix Segovia Anaya, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, y de la "Sociedad Forestal, Agrícola y Ganadera de los Montes de la Cabrera", propiedad del mencionado demandado, quienes están representados por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigidos por el Letrado D. Faustino Bernardo Buelga, y como demandados el señor Alcalde Pedáneo de San Pedro de Trones (León), en su representante de la Junta Vecinal o Entidad Menor de dicho pueblo, representada por el Procurador D. Serafín Ferrero Aparicio y defendida por el Letrado don Manuel Barrio Alvarez; y contra el Sr. Abogado del Estado, como representante de la Administración General del Estado y concretamente de la "Dirección General de ICONA", sobre reivindicación de terrenos y otros extremos, y

Fallo: Que estimando la excepción de falta de reclamación previa en la vía gubernativa y sin entrar a conocer del fondo del pleito debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda formulada por don Félix Segovia Anaya y "La Sociedad Forestal, Agrícola y Ganadera de los Montes de la Cabrera", contra el señor Alcalde Pedáneo de San Pedro de Trones, el Sr. Abogado del Estado, don Félix González García, la Entidad "Cupire-Padesa, S. A." y contra don Aureliano Fernández García, ya circunstanciados, absolviendo a los demandados de la misma y sin hacer expresa condena a parte determinada en las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y fir-

mo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación en legal forma a la Entidad demandada "Cupire-Padesa, S. A.", de la sentencia dictada en el juicio a que se alude, expido el presente en León a cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

4169 Núm. 1738.—1.380 ptas.

\*\*

#### Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio de cognición, registrados con el núm. 343/1978, hoy acumulados al de menor cuantía número 246/78, seguidos en este Juzgado a instancia del Estado contra otra y la Entidad "Cooperativa Leonesa de Confección", domiciliada últimamente en La Virgen del Camino, y actualmente de domicilio desconocido, sobre tercería de mejor derecho a percibir el Estado los créditos de 97.586 pesetas y 30.100 pesetas, respectivamente, que tiene contra dicha Entidad, por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a la expresada Cooperativa Leonesa de Confección, para que dentro del término de seis días comparezca y conteste la demanda de cognición aludida, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

León, 2 de septiembre de 1978.—El Secretario (ilegible). 4171

#### Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada

##### Anulación de requisitoria

Por haber sido ingresado en prisión, se deja sin efecto la orden de prisión dada por este Juzgado con fecha 20 de marzo de 1978 en el sumario 6/78 por hurto de uso y conducción ilegal, contra Angel Feijoo Fernández, de 23 años, soltero, hijo de Emilio y Dolores, natural de Vedra (La Coruña), y que fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 30 de marzo de 1978.

Dado en Ponferrada, cinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—(Firmas ilegibles). 4194

#### Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Don Patricio Fernández González, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas n.º 973/77 se practicó la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Registro D. C. 11.ª	20
Diligs. previas n.º 28-1.ª	15
Tramitación art. 28-1.ª	100

Pesetas

Notificaciones D. C. 14.ª	20
Ejecución art. 29-1.ª	30
Reintegro papel invertido	150
Mutualidad Judicial D. C. 21.ª	120
Indemn. Encarnación G.	1.975

Total ... 2.430

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas dos mil cuatrocientas treinta pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia le corresponden ser satisfechas por el penado Manuel Sánchez López, sin domicilio conocido.

Y para que así conste, surta sus efectos y su consiguiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al penado Manuel Sánchez López, dada su condición de ignorado paradero, extendiendo la presente que firmo en Ponferrada a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, Patricio Fernández.

4138 Núm. 1722.—740 ptas.

\*\*

Don Patricio Fernández González, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas n.º 945/77 se practicó la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Registro, D. C. 11.ª	20
Diligs. Previas art. 28-1.ª	30
Tramitación art. 28-1.ª	200
Suspensión art. 28-1.ª	40
Notificaciones, D. C. 14.ª	30
Expedir despachos, D. C. 6.ª	50
Cumplirlos, art. 31-1.ª	25
Ejecución, art. 29-1.ª	30
Multa impuesta	1.000
Reintegro papel invertido	170
Mutualidad Judicial D. C. 21.ª	120
Indemn. José Glez. daños	2.104

Total ... 3.819

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas tres mil ochocientas diecinueve pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el penado José-Antonio Páez Pérez, vecino que fue de La Robla.

Y para que así conste, surta sus efectos y sirva de notificación al penado José-Antonio Páez Pérez, en ignorado paradero, y su consiguiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente que firmo en Ponferrada a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Patricio Fernández.

4139 Núm. 1723.—840 ptas.